

# DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL VIERNES 28 DE MARZO DE 1828.

LOS DOLORES DE NUESTRA SEÑORA, Y SAN  
SIXTO, PAPA.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de los Descalzos.

*Afecciones astronómicas de hoy.*

Sale el Sol á las 5 h. y 48', y se oculta á las 6 h. y 12'

*Afecciones meteorológicas de antes de ayer*

<i>Epocas del dia.</i>	<i>Barómetro.</i>	<i>Termóm.</i>	<i>Vientos</i>	<i>Atmósfera</i>
A las 9 la mañana.	30 1, 20.	57 00	NO	Despejado
A las 12 del dia....	30 0 70.	64 00.	Id.	Acelajado.
Alas 6 de la tarde.	30 0, 54.	60 00.	Id.	Idem.

*Mareas en esta bahia*

1.ª Bajamar á las 6 h. 11' mad.    § 2.ª Bajamar á las 6 h. 34' tard.  
1.ª Altamar á las 12 h. 23' mañ.   § 2.ª Altamar á las 12 h. 44' no h.

ORDEN DE LA PLAZA.

Se reconocerá por Ayudante interino de esta plaza al Alfe-  
rez de caballería retirado D. Manuel Arenas.

El Martes proximo 1.º de Abril se presentaran al Sr. Co-  
misario de Guerra, á efecto de pasar la revista de dicho mes, to-  
dos los Sres. gefes del E. M. de la plaza y sus agregados, los  
ilimitados è indefinidos y los destinados á Ultramar, cuyo ac-  
to, que intervendrá el Sr. Sargento Mayor como los anteriores,  
ha de efectuarse desde las diez de la mañana hasta la una del  
dia. Cadiz 27 de Marzo de 1828. = De orden del Exmo. Sr. Go-  
bernador = Reyes.

*Nueva York 1.º de Febrero.*

*Tarifa de los derechos del vino en las aduanas de los Esta-  
dos Unidos de la America del Norte.*

Borona . . . . . 1 duro por galon.

Champaña . . . . .	1	idem.	idem.
Payal y demás islas occidentales . . . . .	40	cent.	
Lisboa . . . . .	50	idem.	
Madera . . . . .	1	duro.	
Oporto y otros vinos de Portugal y Sicilia . . . . .	50	cent.	
Rhin . . . . .	50	idem.	
Jerez . . . . .	60	idem.	
S. Lucar . . . . .	60	idem.	
Tenerife . . . . .	40	idem.	
Tokay . . . . .	1	duro.	
Todos los demas cuando son conducidos fuera de cajas ó botellas . . . . .	15	cent.	
Otros no nombrados cuando son conducidos en cajas ó botellas . . . . .	30	cent.	

Londres 10 de Marzo.

Los consolidados, cerrados el Sabado á  $83\frac{1}{8}$ , se han abierto á 83 y se han cerrado á las  $3\frac{1}{2}$  á  $83\frac{1}{2}$  á cuenta. = Los bonos rusos han caido á  $88\frac{1}{4}$ ; los mejicanos estan á  $33\frac{1}{4}$ ; los colombianos á  $21\frac{1}{2}$ ; los españoles á  $10\frac{1}{2}$ , y los griegos á  $16\frac{1}{2}$ .

Los que estan por la baja han puesto todo en practica para efectuar una baja; han extendido en la lonja que los fondos franceses estaban bajos; que los metalicos habian bajado 8 p 5, y que se habia recibido en Londres la declaracion de la Rusia contra la Puerta.

Barcelona 15 de Marzo.

Real depósito de Barcelona. = Mes de Febrero de 1828.

Estado mensual que con arreglo al artículo 26 del Real decreto de 30 de Marzo de 1818, dá el Real Consulado de Comercio de esta plaza, de la entrada, salida y existencia de los frutos, géneros y efectos depositados.

	Existencia del mes anterior.	Entrad.	Salid.	Existencia en el presente mes.
Cajas azúcar blanco. . . . .	33	588	12	576
Idem dichas quebrado. . . . .	33	392	8	384
Bocoyes café. . . . .	33	56		56
Sacos idem. . . . .	33	410	273	137
Zurrones tintura pasta de Br sil . . . . .	33	5		5

Barcelona 29 de Febrero de 1828. = Jaime Moré = Joaquin Compte. = José Martorell.

Gibraltar 24 de Marzo.

En estos cuatro últimos dias han entrado, entre otros, los buques siguientes: buque de guerra ingles Ocean, capitán Camp.

bell, de Lisboa en 3 dias, con el regimiento N.º 23; bombardera sacda *Commercio*, capitán A. Gentile, de Cádiz en 3; bergantín inglés *Columbine*, capitán A. Fenton, de Almería y Málaga en 17, con batrilla, aceite y frutas, para Liverpool; transporte inglés *Neva*, capitán John Combs, de Lisboa en 10, con parte del regimiento N.º 43; id. id. *Lord Cochrane*, capitán F. Sulton, de id. en 9, con parte del regimiento N.º 43; goleta inglesa *Jolly Tarr*, capitán M. Rossignol, de Bilbao en 31; fragata americana *Frances Henrietta*, capitán C. White, de Nueva York en 39, con duelas, algodón, tabaco &c.; fragata inglesa *Sophia*, capitán J. Barrighan, de Rio Janeiro en 67 con café y azúcar, para Trieste; bergantín americano *Lewis*, capitán J. B. Tilden, de Puerto-Rico en 37, con café, algodón, cueros &c.; bergantín americano *Osgood*, capitán G. Gardner, de Rio Janeiro en 95, con azúcar y café, para Trieste; bergantín id. *La Plata*, capitán C. White, de Nueva York en 38, con tabaco, duelas, harina &c.; id. id. *Lama*, capitán W. Luce, de Baltimore en 33, con harina y café; id. id. *Lexington*, capitán S. Bradford, de id. en 48, con duelas y harina; id. id. *Chilian*, capitán E. Robinson, de id. en 33, con algodón, duelas &c.; bergantín polaco austriaco *Veloce*, capitán G. Blasinich, de Bahía en 5, con azúcar, para Trieste.

*Cambios*. = Londres, 48 $\frac{1}{2}$ . = Paris, 5: 13. = Marsella, 5: 14. = Génova, 5: 14. = Madrid 8 d. v. 1 $\frac{1}{4}$  p. 3 $\frac{1}{2}$  daño = Cádiz id. id. = Málaga id.,  $\frac{1}{2}$  id. beneficio. = Sevilla id., 1 $\frac{1}{2}$  id. daño. = Alicante id., 1 id. id. = Valencia id., 1 id. id. = Barcelona id.,  $\frac{3}{4}$  id. id. = Premio sobre los duros columnarios españoles, 2 $\frac{1}{8}$  a 2 $\frac{1}{4}$  p. 0

#### CONSULADO. = AVISO AL COMERCIO.

El Sr. Intendente de la Provincia con fecha 24 del corriente comunica á este Real Consulado de comercio las dos Circulares del tenor siguiente. = La Direccion general de Rentas con la fecha que aparece me dice lo siguiente = El Exmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda ha comunicado á esta Direccion con fecha 8 del actual la Real orden que sigue. = El Rey N. S. de conformidad con lo propuesto por la Junta de Aranceles, se ha servido resolver que se entienda prohibida la entrada del extranjero de los zapatos de madera ó chacos, y que para evitar dudas en las Aduanas, se añada á la partida zapatos del folio 175 del Arancel vigente, en la nomenclatura de los artículos prohibidos, la espresion "y chinelas de todos géneros, incluidos los de madera para hombre, mujer ó muchacho." De Real orden lo comunico á V. SS. para

4  
su inteligencia y efectos correspondientes. = Y la Direccion la inserta á V. S. para los fines consiguientes. = Lo inserto á V. SS. para su noticia y efectos consiguientes.

La Direccion general de Rentas con la fecha que aparece me dice lo siguiente = Con Real orden de 26 de Febrero ultimo se ha pasado á esta Direccion por el Exmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda copia de un decreto espedido por el Rey de Nápoles en 29 de Enero anterior, por el cual, y en atencion á la abundante cosecha de aceituna que se presenta en aquel pais, ha tenido á bien mandar que desde 1.º de Marzo hasta fin de Noviembre del corriente año, se exija á los aceites que se estraigan de aquel Reino la mitad de los derechos que están señalados en su respectiva tarifa. Y la Direccion lo avisa á V. S. para conocimiento de esas Oficinas. = Lo inserto á V. SS. para su inteligencia y gobierno. = Lo que por disposicion del propio Tribunal se hace notorio al comercio para los fines que puedan convenirles. Cadiz 26 de Marzo de 1828. = Prudencio Hernandez Santa Cruz, secretario.

#### O T R O.

Por disposicion del Real Tribunal del Consulado de comercio de esta plaza debe celebrarse á su presencia, á las 12½ del Sabado proximo 29 del corriente, junta de acreedores á Don Tomas O-Gorman, á fin de que instruidos de lo manifestado ultimamente por D. Ventura Miguel Marco del Pont, acuerden y determinen lo conveniente. Y se hace notorio para que los que lo sean asistan á dicho acto por sí ó por medio de quienes legitimamente les representen. Cadiz 27 de Marzo de 1828.

#### *Real orden sobre venta de géneros de contrabando aprehendidos.*

He dado cuenta al Rey N. S. del espediente promovido por los gefes de Rentas de Sanlúcar de Barrameda, á consecuencia de haber fallado el Consejo Supremo de Hacienda la entrega sin deduccion de derechos del importe de los efectos detenidos al bergantin holandés *Hortensia*, que se habian vendido en pública subasta; y en atencion á que dicho Tribunal es el designado por la ley para última determinacion de los juicios pertenecientes á la Real Hacienda, se ha servido S. M. resolver que no se haga novedad en lo que ya mereció el caracter de cosa juzgada; pero al mismo tiempo ha tenido á bien declarar por punto general para lo sucesivo, que en iguales casos en que se proceda á la venta de los efectos aprehendidos en concepto de ser de fraude, por riesgo de su pérdida, avería ó deterioro, se regule su valor legitimo, aun cuando luego se declaren libres del comiso, con precisa deduccion de los derechos de entrada y consumo que

ya causaron los permitidos por su introduccion en el Reino, y del 15 por 100 como equivalente en los prohibidos que no tienen derechos señalados; y habria de deducirse en el caso de ser declarados en comiso; evitándose cuanto sea posible la enagenacion de estos últimos; fuera del caso de un inminente y positivo riesgo de su pérdida, sin que la indemnizacion de daños y perjuicios pueda hacerse con la compensacion ó libertad de los derechos Reales, sino por los que los causaron con su ilegal detencion y procedimientos, á consecuencia de su efectiva responsabilidad. Y de Real orden &c. Madrid 30 de Enero de 1828.  
Luis Lopez Ballesteros.

*Otra comunicada al Director general de minas sobre pago de sueldos.*

Enterado el Rey N. S. de lo espuesto por V. S. en 4 de Diciembre de 1826 acerca del expediente promovido por los empleados jubilados de las Reales minas de cobre de Rio Tinto, sobre que se determine por donde debe verificarse el pago de sus sueldos; se ha servido S. M. mandar que á los jubilados y cesantes de establecimientos particulares, cuyos productos liquidados estan destinados á la Caja de Amortizacion, se les pague por las Tesorerias de los propios establecimientos, y que los empleados de la misma clase de las fábricas y demas, pertenecientes á los ramos de la Real Hacienda, deben entrar en la regla general prevenida en la facultad 21, cap. 2.º del tit. 1.º de la Real Instruccion de 3 de Julio de 1824. De Real orden &c. Madrid 26 de Enero de 1828.—Luis Lopez Ballesteros.

*Administracion de Rentas Unidas de esta Provincia.*

Debiendo procederse al apremio contra los individuos que teniendo cumplido los diez meses por los que otorgaron obligacion de estar al pago del derecho de puertas por los géneros y efectos que despacharon de entrada en esta Aduana, y se hallan en deposito domestico, no se han presentado á cancelar, se previene que el que no lo verifique en la corriente semana sufrirá los perjuicios que son consiguientes; teniendose entendido que los generos y efectos que hallan sido estraidos despues de cumplido el espresado plazo de los diez meses, estarán sujetos al pago en esta tesoreria. Cadiz 23 de Marzo de 1828.—Manrique.

El Lunes 31 del corriente á las once de la mañana se procederá á la venta en publica subasta, en la cancelleria del Consulado de Francia; de uno pedazos de cables y calabrotos per-

6  
tenecientes al lugre francés *la Carolina de Dunkerque*, surto en esta bahia. Las personas que quieran hacer postura se servirán pasar abordo para tomar conocimiento de dichos efectos. Cadiz 27 de Marzo de 1828.

Se hace notorio al público que el Lunes 31 del corriente se venderán en pública subasta dos lanchas con cinco remos, procedentes del bergantin francés naufragado el *Augusto Adolpho*. Dichas embarcaciones se podrán ver, la una en la surtida del muelle de San Carlos, y la otra en la del muelle cerca de la puerta del mar. El remate se celebrará en la cancelleria del Consulado de Francia á las 11½ de dicho dia. Cadiz 27 de Marzo de 1828.

### BARCOS DE VAPOR.

La corbeta inglesa *Duke of York* volverá el Viernes ó Sábado proximo y seguirá á Lisboa y Londres. Se despacha en el Consulado de S. M. Britanica.

El barco español *el Betis*, de la Real compañía del Guadalquivir, su capitán D. Juan Ochoa, saldrá de Sanlúcar para Cadiz el Viernes 28 á las 6 de la mañana, debiendo regresar para Sanlúcar y Sevilla el Sabado 29 á las 7 de la mañana.

### AVISOS.

*El navio de la Real Compañia de Filipinas nombrado Santa Ana* (a) el Rey Fernando saldrá de este puerto para el de Manila á la mayor brevedad: admite carga y pasajeros. Se despacha en la calle del Puerto, num. 80.

*Elementos de elocuencia forense: dos tomos en 8º* = Se hallarán en la libreria de Hortal y Compañia, plazuela de S. Agustin.

*Descripcion de las fiestas eclesiasticas y procesiones que se han de celebrar en esta Semana Santa en Sevilla.* = Se vende en la libreria de Navarro, frente á S. Agustin.

Se venden dos casas principales correspondientes á la testamentaria del finado D. José de Gaztañeta, situadas en esta ciudad en la calle de S. José; esquina á la del callejon del Tinte, señaladas con los numeros 50 y 51: la primera gravada con cuatro censos redimibles de 66.406 rvn., y la segunda de nueva fábrica libre de tributos. Quien quisiere hacer proposiciones para su compra podrá acudir á D. Juan Bautista Albarca y D. Lesmes de Zaldumbide, quienes se hallan autorizados para la venta, y manifestarán los respectivos precios, y con respecto á ellos y á las circunstancias admitirán las ofertas que sean razonables para verificar la venta.

En la vila de Puerto Real, plazuela de Jesus, num. 68, se vende todo el menage de una casa con la mayor equidad.

PRECIOS CORRIENTES EN ESTA PLAZA EL 27 DE MARZO DE 1828.

FRUTOS ULTRAMARINOS.

Azúcar de la Habana, arroba	
Rpta. en tierra 27 y 33 á 29 y 35	
Blanca id. sola. , , , , ,	34 á 36
Terciada idem. , , , , ,	28 á 30
Azúcar en depósito. . 00 y 00 á 00 y 00	
Id. de Manila en tierra, rpta. , ,	23 á 24
Añil flor de Guatem. lib. rpta. 29 á 30	
Sobre. , , , , , , , , ,	26 á 27
Corte. , , , , , , , , ,	8 á 24
Flor de Caracas. , , , , ,	29 á 31
Sobre. , , , , , , , , ,	26 á 28
Corte. , , , , , , , , ,	00 á 00
Algodon de Caracas. ql. ps. , ,	21 á 22
Filipina. , , , , , , , , ,	20 á 22
Bilsamo del Perú, lib. rpta. , ,	00 á 9
Copal lib. rvn. , , , , , , , , ,	05 á 07
Cacao Caracas, f. de 110 lb. ps. 58 á 64	
Gnayaquil. tierra. , , , , ,	22 á 23
Cascarilla de Guannco, lib. rpta. 8 á 11	
Gnamalies. , , , , , , , , ,	02 á 05
Calisalla en suerte. , , , , ,	13 á 14
Colorada plancha. , , , , ,	14 á 15
Loja. , , , , , , , , , , ,	8 á 11
Piura rvn. , , , , , , , , ,	02 á 03
Café ql. ps. fs., en tierra. , ,	12 á 13
Id. en dep. , , , , , , , , ,	00 á 10
Carey . . . . . libra pfs. , ,	11 á 16
Cobre del Perú, el ql. ps. , ,	33 á 34
De Veracruz en rosetas. , ,	34 á 36
Cueros de B.-A., lb. en t. ctos. 34 á 38	
De la Habana, idem. , , , , ,	25 á 27
Esaño, el quintal ps. , , , , ,	00 á 20
Grana corte. a roba duc. , ,	70 á 85
Id. sacatillos y blancos sups. , ,	
Granilla. , , , , , , , , , , ,	26 á 32
Lana de Vicuña lb. rvn. , ,	18 á 20
Lana de Buenos-Ayres arroba	
pfs. , , , , , , , , , , ,	00 á 00
Polvo de Grana, arroba ps. , ,	12 á 14
Pimienta de Tabasco, lb. ctos. , ,	á 00
Pimienta fina, libra qtos. , , , ,	á 32
Palo Campeche ql. rpta. en dep. 00 á 22	
Brasilete, ps. , , , , , , , , ,	0 á 10
Moralete. , , , , , , , , , , ,	00 á 00
Suelas curtidas lib. ctos. , , , , ,	42 á 46
Vainillas sups. corriere infe-	
riores. el mill. pf. , , , , ,	00 á 00
Jalapa sans el quintal pfs. , , , ,	00 á 00
Zarza Honduras ar ps. adentro. , ,	15 á 16
De la Costa r. b. rvn. 210 á 120	

COMESTIBLES Y OTROS EFECTOS.

Aceite del Reyno, ar. abordo rvn.	23 á 24
Acero de Vizcaya, quintal ps.	10 á 11
de Trieste en depósito. , , , ,	á 00
de id. en tierra. , , , , , , , ,	00 á 00
Alquitran de la A. S. l. ab. pfs. 00 á 00	
Id. de Suecia en tierra. , , , , ,	00 á 00
Arroz arroba abordo rvn. , , , , ,	20 á 25
Id. de la Carolina ql. abordo pfs. 3 á 4	
Azafran, nuevo libra en tierra rvn. 100 á 107	
Azogue, ql. pfs. , , , , , , , , ,	40 á 41
Almend. de Mallorca ql. ps. abor. á 22	
Alicante nueva id. , , , , , , , , ,	12 á 13
Bacalao nuevo de Terranova. , , ,	00
abordo. , , qql. r. , , , , ,	00 á 60
Brea de Suecia. barril ps. pfs. , , ,	á 5½
Caoba, codo de Burgos. ps. , , , , ,	120 á 22
Cedro, id. , , , , , , , , , , ,	á 10
Canela de Holanda de 1.a	
lb. en tierra rpta. , , , , , , , , ,	27 á 28
En depósito de 1.a , , , , , , , , ,	20 á 22
De China rvn. , , , , , , , , , , ,	11 á 13
Clavos de comer, libra r. rvn. 17 á 18	
Cáñamo de Reino, quintal, ps. 12 á 13	
Carne de Vaca de N. A. bar. ab. 00 á 00	
Cebada del reino fan. id. , , , , ,	00 á 15
Dnelas de Hamburgo. cada	
1200 en tierra, ps. fs. , , , , , , , ,	215
Id. del N. de A., idem idem. 90 á 95	
Fierro planchuela de Vizcaya	
ql. deposito. , , , , , , , , , , ,	48 á 40
Frijoles del Reyno, ar. ab rvn. 13 á 15	
Garbanzos del reino, fanega rvn. 50 á 55	
Habas terragonas, fan. ab. rvn. 00 á 00	
Cochineras á bordo. , , , , , , , , ,	23 á 24
Harina de Castilla abordo bar. pfs. 00 á 00	
Idem del N. A. en tierra. bar. , , , , ,	00 á 00
Hoja de lata caja ps. fs. , , , , , , , , ,	20 á 22
Maiz, fanega abordo rvn. , , , , ,	00 á 00
Manteca de puerco en cuñetes	
abordo lib. rvn. , , , , , , , , ,	0 á 00
Manteca de vacas de Dublin,	
lib. abordo rvn. , , , , , , , , ,	00
Waterfor, nueva, qtos. , , , , , , , , ,	00
Holanda id. abordo id. , , , , , , , , ,	á 34
Hamburgo nueva qtos. 336 á 38	
Cork. , , , , , , , , , , , , , , ,	00
Francesa nueva en tierra qtos. 00	
Queso de Flandes ql. abordo ps. 12	
Diebo plata. , , , , , , , , , , ,	00
Sal des pachada al extranjero rvn. 100 á 120	

Tablas de pino Suecia 120 ps.	00 á 00	Málaagben 1 ef.	
Vigas de Flanques c. ing. rvn.	00 á 00	Santander á 8 d. v. f. á $\frac{1}{2}$ ben.	
Té perla rs. vn.	30 á 32	S. Sebastian sin operaciones.	
Id. lison.	28 á 29	Bilbao corto $\frac{1}{2}$ perd.	
Id. verde.	00 á 00	Lóndres 36 $\frac{1}{4}$	
Trigo de Jerez abordo fanega		Paris 76 $\frac{1}{4}$ papel.	
Id. de Sevilla y Estremadura id.	28 á 39	Hamburgo 90 id.	
Id. de Castilla duro.	00 á 00	Amsterdan	
Tocino de N. A. hea. pfs.	00 á 00	Génova.	
Jalón duro de Málaga y Se-		Gib. altar $\frac{1}{2}$ á $\frac{5}{6}$ p. $\frac{1}{2}$ benef.	
villa. ql. abordo pfs.	8 á 7 $\frac{1}{2}$	Vales cons. de Setiembre 100 á 102.	
De Mallorca abordo	7 á 7 $\frac{1}{2}$	No cons. de Setiembre y Enero 35 á 36	
Blando de Mallorca id.	5 á 6	Intereses de Vales á 3 $\frac{1}{4}$ p. $\frac{1}{2}$	

**Caldos**

Aguardiente de 58 p. $\frac{1}{2}$ , el	
bar. ab. de 4 $\frac{1}{2}$ arroba ps.	16 á 17
Prueba de aceite, bota pfs.	60 á 65
Id. de Holanda id.	50 á 54
Anisado de Mallorca pfs.	57 á 58
Id. id. en garrafones rvn.	54 á 60
Vino tinto de Cataluña, bota ps.	24 á 28
Id. de Valencia id.	00 á 00
Id. de Málaga id. pfs.	35 á 36
Barril de carga id. pfs.	6 á 7

**Papel.**

Florete superior de Cata.	
luña cada resma rvn.	60 á 70
Florete corriente.	40 á 50
Medio florete.	28 á 34
Acco y florete.	36 á 40
Medio florete.	30 á 34
De imprenta.	22 á 24
De estraza.	10 á 12

**Cambios.**

Descuento de letras 5 p. $\frac{1}{2}$	
Id. de pagares 6 á 8 p. $\frac{1}{2}$	
Madrid corto par.	
Sevilla á 8 d. $\frac{1}{4}$ perdida	
Barcelona en pfs, corto $\frac{1}{2}$ benef.	
Valencia corto par.	

*Remios de seguros en buque español.*

Para América.	En ab. Feliz.	Un pr	Es
Veracruz	00 á 00	6	00 6
Costa-firme	00 á 00	6	00 6
Cartagena y Sta. Marta	00 á 00	6	00 6
Honduras	00 á 00	6	00 7
Habana	40 á 9	6	13 6
Puerto-Rico	35 á 7	6	10 5
Lima y Guayaquil	00 á 00	6	00 8
Filipinas	40 á 10	6	14 8

**Para Europa.**

Islas Canarias	21 á 6	6	7 3
Galicia	21 á 5	6	7 $\frac{1}{2}$
Asturias y Santander	25 á 5	6	7 3
Costa de Vizcaya	25 á 5	6	7 3
Cartagena y Alicante	0 á 0	6	3 $\frac{1}{2}$
Mall., Catal. Mahon	0 á 0	6	5 2
Lisboa y Oporto	0 á 0	6	0 2
Lóndres y sus puerto	0 á 0	6	0 3
Hamb., Amst. y Ost	0 á 0	6	0 3
Copenh Cronstad &c.	0 á 0	6	0 6
Isla de la Madera	0 á 0	6	0 4
Trieste	0 á 0	6	0 $\frac{3}{2}$
Génova	0 á 0	6	0 3
Marsella	0 á 0	6	0 0
Archipiélago	0 á 0	6	0 0
Gibraltar	0 á 0	6	0 1

*Valor de las monedas y pesas y correspondencia de estas con las principales plazas de Europa.*

El real de vellón vale 81 qtos. o 84 mrs. de va El peso fuerte 20 rvn. El real de plata corriente 46 qtos, ó 34 mrs. de plata antiguos ó 61 mrs. El peso de plata ó de cambio 8 rs. de plata ó 15 rs. y 2 mrs. El ducado de plata ó de cambio 11 s. y un mrs. de plata antiguos. 375 mrs. de plata dichos ó 705 11 y 17 avos mrs. de va. La libra se compone de dos marcos castellanos ó 16 onzas, la arroba de 25 libras y el quintal de 4 arrobas ó 100 libras.

Cien libras castellanas hacen 133 un tercio de a 12 onzas de Aragon, 114 dos centesimos de Cat Ju- na. 80 de Galicia. 109 rotolos de Mallorca. 129 y un sexto libra de a 12 onzas de Valencia. 93 y 13 centay 3 de Amsterdam. 111 lib. peso grueso de Genova. 93 libras de Hamburgo. 133 de Liorna. 100 y 22 centares arrasteis de Lisboa. 101 lib. avoir du poids de Inglaterra. 51 y 3 quinto rotoli de Napoles. 45 y 5 11 avos kilogramas de Paris.

Cien varas castellanas hacen 108 y 5 16 avos de Aragon 109 de Alicante. 54 y 1 tercio varas catalanas 97 y 1 decimo varas de Santiago. 48 y 2 tercios canas de Mallorca. 92 y 5 16 avos varas de Valencia. 121 20. de Amsterdam. 51 canas de 10 palmos de Genova. 125 y un tercio canas de Brabant. 145 y 4 quintos bracci de Liorna. 76 y tercia varas de Lisboa. 92 y 16 21 avos yardas de Londres. 39 y 2 tercios canas de de Napoles. y 71 y 3 sextimos canas de Paris.

Cie. fanegas castellanas hacen 343 de Aragon. 92 y cuarto cahices de Alicante. 28 cuarteras de Cataluña. 300 ferrados de Neda, Ferrol &c. 753 cuarteras de Mallorca 325 y 7 decimos barchi llas de Valencia 1 y un sextimo lastre de Amsterdam. 46 y 9 decimo minas de Genova. 402 y un sextimo alqueires de Lis- boa. 16 y 20 23 avos bushel. de Londres.